SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.0100

Rad No. 760014003-037-2023-00011-00

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la sociedad **BEAUTE LABORATORIOS SAS**, en calidad de arrendataria incumplió lo pactado en la audiencia celebrada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición SICAAC, a la fecha de entrega del inmueble en favor del convocante que se había programado para el 30 de diciembre de 2022, el Despacho, de conformidad con la **Ley 446 de 1998 Art. 69**, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIÓNASE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ocupado por la sociedad **BEAUTE LABORATORIOS SAS**, ubicado en la **CL 23 #13A 55**, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

3. Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **ANDRÉS FELIPE VILLAREAL BONILLA,** identificado con C.C. No. 1.151.942.393 y T.P. No. 287.845 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de Febrero de 2022

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

DESPACHO COMISORIO No. 01

El SUSCRITO SECRETARIO DEL

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO:	**DESPACHO COMISORIO**
DEMANDANTE:	**ANGELA MARÍA DIAZ VIVAS**
DEMANDADO:	**BEAUTE LABORATORIOS SAS**
RAD:	**760014003-037-2023-00011-00**

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIÓNASE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE** arrendando, el cual está ocupado por la sociedad **BEAUTE LABORATORIOS SAS,** ubicado en la **CL 23 #13A 55**, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art.40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble, ubicado en la **CL 23 #13A 55,** el cual se hará la entrega del mismo a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte demandante, el abogado **ANDRÉS FELIPE VILLAREAL BONILLA,** identificado con C.C. No. 1.151.942.393 y T.P. No. 287.845 del C.S de la J. el cual puede ser contactado a través del correo electrónico: felipevillareal823@gmail.com andres.villareal@segurosbolivar.com . **Celular: 323-284309.**

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy tres (03) de febrero de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.